202601006685
Fecha Radicado: 2026-06-01 08:16:38.223

01/06/2026

2026010066 85

No del convenio:	602 de 2025
Contratista:	Municipio de Chigorodó
Cédula / NIT No:	890.980.998-8
Supervisor principal:	Juan Camilo Valencia Galvis
Supervisor Suplente	Gloria Cecilia Montoya Montoya
Dependencia:	Subgerencia de escenarios deportivos y equipamientos.
Objeto del convenio:	Mejoramiento de la piscina semiolímpica de la Unidad Deportiva Jaime Ortiz Betancur en el Municipio de Chigorodó, Antioquia.
Plazo del convenio:	El presente convenio interadministrativo tendrá un plazo de seis (06) meses contados desde el inicio de ejecución del Convenio en la plataforma SECOP II
Valor del convenio:	MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M.L. ($1.049.441.227) Discriminados de la siguiente manera: • Recursos aportados por INDEPORTES: SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L ($ 697.047.583). • Recursos aportados por el MUNICIPIO: TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L ($ 352.393.644).
Fecha de inicio del contrato	16/12/2025
Fecha de terminación del contrato:	16/06/2026
Periodo evaluado:	Diciembre 2025- Mayo 2026
Factura No / Cuenta	N/A

de cobro No	

EXISTENCIAS DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES: (Está prohibido el borrado de información. En caso de no aplicar por favor realizar la siguiente anotación N/A)

PRÓRROGA	***No aplica***
ADICIONES	***No aplica***
OTROSÍES	***No aplica***
SUSPENSIONES	***No aplica***
TERMINACIÓN ANTICIPADA	***No aplica***
OTROS	***No aplica***

ASPECTOS TÉCNICOS

El convenio se suscribió el 6 de noviembre del 2025, mediante designación de supervisión No. 202501014124 fui designado como supervisor, una vez recibido el proceso en la ruta de mercurio, se procedió a iniciar ejecución en la plataforma del Secop ii con fecha de inicio del 16 de diciembre del 2025.

En el marco de la supervisión y control del Convenio No. 602 de 2025, se ha realizado seguimiento permanente a su ejecución, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, los hitos establecidos y los requisitos administrativos asociados al trámite de desembolso.

En atención a lo anterior, a continuación, se presenta la trazabilidad de las actuaciones adelantadas, indicando las fechas, gestiones realizadas, documentos radicados y respuestas emitidas por las partes intervinientes:

1. Oficio con radicado 202503005560 de fecha 12/11/2025 enviado al municipio.

 - Remitente: Enviado por el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – INDEPORTES ANTIOQUIA.
 - Referencia: Convenio 602 de 2025 cuyo objeto es “Mejoramiento de la piscina semiolímpica de la Unidad Deportiva Jaime Ortiz Betancur en el Municipio de Chigorodó, Antioquia”.
 - Asunto: Solicitud trámite para desembolso de los recursos correspondientes al Convenio 602 de 2025.

2. Oficio con radicado 202603000542 de fecha 09/02/2026 enviado a la empresa RENTING referente a la interventoría.

- Remitente: Enviado por el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – INDEPORTES ANTIOQUIA.
- Referencia: Contratos interadministrativos 610 de 2025 (Distrito de Turbo), 583 de 2025 (Parques infantiles) y 608 de 2025 (Interventorías de municipios).
- Asunto: Solicitud de información sobre el proceso de contratación derivado de los contratos en referencia.

3. Oficio con radicado 202603001208 de fecha 13/03/2026 enviado a la empresa RENTING referente a la interventoría.

- Remitente: Enviado por el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – INDEPORTES ANTIOQUIA.
- Referencia: Contratos interadministrativos 610 de 2025 (Distrito de Turbo), 583 de 2025 (Parques infantiles) y 608 de 2025 (Interventorías de municipios).
- Asunto: Solicitud de información – procesos de contratación derivados de los contratos interadministrativos Nos. 610 de 2025 y 608 de 2025, y cronograma de obra de contrato interadministrativos 583 de 2025.

4. Oficio con radicado 202603001510 de fecha 27/03/2026 enviado a la empresa RENTING referente a la interventoría.

- Remitente: Enviado por el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – INDEPORTES ANTIOQUIA.
- Referencia: Contrato interadministrativo 608 de 2025 cuyo objeto es “Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la realización de la interventoría técnica, administrativa, social, financiera, ambiental y legal de los contratos de obra derivados de los convenios interadministrativos celebrados entre Indeportes Antioquia y los municipios viabilizados en la vigencia 2025 para el mantenimiento, mejoramiento, adecuación y construcción de escenarios deportivos en el departamento de Antioquia.”
- Asunto: Solicitud de información sobre los procesos de contratación derivados del contrato en referencia.

5. Oficio con radicado 202603002194 de fecha 08/05/2026 enviado al municipio.

- Remitente: Enviado por el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – INDEPORTES ANTIOQUIA.
- Referencia: Convenio Interadministrativo No. 602 de 2025 cuyo objeto es “Mejoramiento de la piscina semiolímpica de la Unidad Deportiva Jaime Ortiz Betancur en el Municipio de Chigorodó, Antioquia.
- Asunto: Solicitud de informe técnico, administrativo, financiero y ambiental sobre el estado de ejecución del convenio

202601006685
Fecha Radicado: 2026-06-01 08:16:38.223

6. Oficio con radicado 202603002444 de fecha 21/05/2026 enviado al municipio.

- Remitente: Enviado por el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – INDEPORTES ANTIOQUIA.
- Referencia: Convenio Interadministrativo No. 602 de 2025 cuyo objeto es "Mejoramiento de la piscina semiolímpica de la Unidad Deportiva Jaime Ortiz Betancur en el Municipio de Chigorodó, Antioquia.
- Asunto: Notificación y aprobación previa de obras adicionales (obras extras) Convenio No. 602 de 2025

7. Cruce de correos con diferentes aspectos técnicos, administrativos y financieros.

El convenio actualmente se vence el 16/06/2026 y se requiere tramitar la prórroga de este, con el fin de dar cumplimiento al alcance del objeto contractual. Donde se recibió solicitud por parte del Municipio de Chigorodó con radicado 202602004340 del 26/05/2026 donde exponen lo siguiente:

"Teniendo en cuenta que el municipio de Chigorodó suscribió el contrato interadministrativo de referencia, el 06 de noviembre del 2026, del cual se firmó su acta de inicio del 16 de diciembre del 2026, con el objeto de realizar el "MEJORAMIENTO DE LA PISCINA SEMIOLIMPICA DE LA UNIDAD DEPORTIVA JAIME ORTIZ BETANCUR EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, ANTIOQUIA", por un plazo contractual de seis (06) meses, es decir, hasta el 16 de junio del 2026, quedando 21 días de ejecución a la fecha de elaboración de la presente, me permito solicitar comedidamente la prórroga del convenio por un tiempo estimado de TRES (03) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS, con nueva fecha de terminación del convenio el 07 de octubre del 2026, por la siguientes razones:

1. *Entre las obligaciones específicas del municipio está que "dentro de los dos (02) meses siguientes a la suscripción del presente convenio, el municipio deberá adelantar los procesos de contratación de las obras y realizar la adjudicación del respectivo contrato, de acuerdo con los lineamientos señalados en la Ley 80 de 1993...", de acuerdo a esto, el municipio suscribió el Contrato Interadministrativo 211-2025 con la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT DE APARTADÓ S.A.S, el 07 de noviembre del 2026, el cual fue desistido de mutuo acuerdo por las razones expresadas en el acto administrativo del 05 de enero del 2026 (Anexo 1). No obstante, el municipio realizo de nuevo la contratación de la obra mediante la suscripción de Contrato de Mandato Sin Representación N*029-2026 con la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATIAS S.AS, el cual fue iniciado a partir del 22 de enero del 2026 (Anexo 2), cumpliendo así con la obligación anteriormente mencionada.*

2. *Con base en lo anterior, y conforme a la obligación especifica de INDEPORTES ANTIOQUIA, la cual dicta que la entidad deberá "Contratar la interventoría del contrato de obra que surja del convenio, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes" fue designada la empresa RENTING DE ANTIOQUIA, EICE — RENTAN como la entidad encargada de realizar la interventoría al contrato de obra. Para esto, RENTAN adjudicó el contrato 20260189 del 17 de marzo del 2026 con el objeto de realizar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS*

EN LOS MUNICIPIOS DE YOLOMBÓ, CHIGORODÓ, PUEBLORRICO Y TURBO (CORREGIMIENTO DE CURRULAO), EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS 608 Y 610 DE 2025", la cual fue iniciada a partir del 06 de abril del 2026 (Anexo 3) tiempo para el cual había transcurrido TRES (03) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS, es decir, el 61,54% del plazo contractual del convenio, sin que se pudiera dar inicio a la ejecución de las obras.

3. *A partir de la firma del acta de inicio de los contratos de obra e interventoría el 06 de abril del 2026 empezó la ejecución de las actividades de obra, las cuales se han visto afectadas de manera sustancial, toda vez que el municipio declaro la situación de calamidad pública a raíz de las afectaciones ocasionadas por la fuerte ola invernal (Primera temporada de más lluvias del año 2025) mediante el decreto 0052 del 25 de abril del 2025 (Anexo 4), la cual fue prorrogada hasta el 24 de abril del 2026 mediante el decreto 0147- 2025 (Anexo 5) y nuevamente declarada el 20 de mayo del 2026, mediante decreto 0063-2026 (Anexo 6), dicha situación no permite el desarrollo normal de las actividades dado que existe una saturación permanente de las superficies de trabajo que impide mantener áreas secas y estables necesarias para la correcta ejecución de intervenciones criticas como la instalación de enchapes y acabados, la aplicación de impermeabilizantes, recubrimientos epóxicos y demás adecuaciones. Además, como lo expresa el contratista en la solicitud de prórroga del contrato (Anexo 7) y avalada por la interventoría (Anexo 8), se han presentado reprocesos y perdida parcial de actividades ejecutadas en los primeros días del contrato, lo que representa que "/as condiciones climáticas han generado deterioro y afectación sobre actividades ya ejecutadas, obligando al contratista a realizar reprocesos, limpiezas , reconformaciones y recuperación de áreas intervenidas, incrementando los tiempos reales de ejecución".*

4. *Finalmente, las razones anteriormente expuestas corresponden a hechos externos, imprevisibles y ajenos al control del municipio de Chigorodó, de forma tal que se han constituido eventos que afectan de manera normal el desarrollo del convenio y las contrataciones derivadas, alterando las condiciones inicialmente previstas para su ejecución, por lo que es deber del municipio preservar el equilibrio económico del contrato, la correcta planeación y la buena fe contractual además de la colaboración armónica entre las partes asociadas al convenio.*

Con fundamento en lo anteriormente presentado, solicito comedidamente atender la petición de prorroga N°1 al plazo contractual del convenio interadministrativo por TRES (03) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS, es decir, hasta el 07 de octubre del 2026, contándose con un plazo total de NUEVE (09) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS, reiterando el agradecimiento por el acompañamiento y financiación brindados al proyecto, los cuales permitirán el mejoramiento de la infraestructura deportiva del municipio. Asimismo, manifestamos nuestra plena disposición para ampliar la información técnica, realizar mesas de trabajo o atender cualquier requerimiento adicional que facilite el análisis y la toma de decisiones correspondientes.

Se adjunta a la presente solicitud los siguientes anexos:

I. *Anexo 1. Acto administrativo de resciliación del CI-211-2025*
II. *Anexo 2. Acta de inicio del CI-029-2026*
III. *Anexo 3. Acta de inicio del contrato de interventoría*
IV. *Anexo 4. Decreto 0052-2025 por medio del cual se declara la calamidad pública por ola invernal en el municipio de Chigorodó*
V. *Anexo 5. Decreto 0147-2025 por medio del cual se prorroga la calamidad pública por ola invernal en el municipio de Chigorodó*

202601006685
Fecha Radicado: 2026-06-01 08:16:38.223
COPIA CONTROLADA

VI. Anexo 6. Decreto 0063-2026 por medio del cual se declara de nuevo la calamidad pública por la ola invernal en el municipio de Chigorodó
VII. Anexo 7. Solicitud de prórroga del contrato de obra
VIII. Anexo 8. Aval de solicitud de prórroga del contrato de obra por parte del contratista de Interventoría.
IX. Cronograma de obra reprogramado"

De acuerdo con lo anterior y complementando lo manifestado por el municipio se informa lo siguiente:

Se recomienda adelantar el trámite de la prórroga del convenio No. 602 de 2025 por las razones expuestas por el municipio, su contratista de obra derivado y la interventoría, con el fin de cumplir con la ejecución de las obras y el alcance contractual. Sin embargo, desde la supervisión se considera pertinente prorrogar el convenio por un plazo de CUATRO (04) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS, es decir un mes más a la solicitud presentada por el municipio, hasta el 07 de noviembre del 2026, teniendo presente que la solicitud obedece solo al tiempo de la ejecución de la obra, pero el municipio debe recibir las obras ejecutadas por el contratista y poder remitir la información respectiva a INDEPORTES Antioquia, de acuerdo con las obligaciones del convenio, por lo tanto va requerir un tiempo adicional al plazo de la obra.

Es importante resaltar que la presente modificación no genera costos adicionales a la entidad, no implica adición de recursos, toda vez que el valor inicialmente pactado resulta suficiente para la ejecución del objeto contractual, y la prórroga obedece exclusivamente a la necesidad de ajustar el plazo sin alterar la ecuación económica del convenio.

ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO

El proyecto inicio el 07 de abril, donde actualmente se adelantaron las siguientes actividades:

- Reconocimiento en campo de actividades a ejecutar en conjunto de contratista de obra, interventoría y municipio.
- Limpieza de vaso de la piscina y zonas de circulación
- Inicio de demoliciones
- Recuperación de cárcamo
- Inicio de actividades de pintura

SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

Fue cumplido el objeto del contrato y sus obligaciones a la fecha del informe.	**SI**	x
	NO	
El contratista cumplió con las obligaciones al sistema de seguridad social derivadas del contrato a la fecha del informe.	**SI**	x
	NO	

202601006685
Fecha Radicado: 2026-06-01 08:16:38.223

Porcentaje de ejecución a la fecha del informe	**FISICO**	5%

OBLIGACIONES A LAS QUE SE LES APLICÓ PLAN DE MEJORAMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO, O QUE SE EJECUTARON SIN CUMPLIR LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LA ENTIDAD

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	OBSERVACIÓN
No aplica	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

CDP	RCP	CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO (aplica para Prestación de servicios y administración delegada)	VALOR DEL PAGO O DESEMBOLSO
			Honorarios/compras/servicios	$0
			Gastos de desplazamiento	$0
			Recurso a administrar	$0
			TOTAL A PAGAR	**$0**

INFORME FINANCIERO GENERAL

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos previos para la ejecución contractual, se procedió a iniciar el trámite de desembolso de los recursos ante el Instituto para el Desarrollo de Antioquia (IDEA).

La solicitud fue radicada por el municipio mediante radicado R 202502009492 del 20/11/2025 de los recursos aportados por INDEPORTES ANTIOQUIA, cumpliendo con los procedimientos y lineamientos establecidos por la entidad para este tipo de operaciones. En la misma fecha se formalizó el trámite de desembolso, adjuntando la documentación soporte exigida, entre ella la certificación de apertura de la cuenta bajo - modalidad de supervisión, los documentos contractuales pertinentes y los demás requisitos contemplados.

Es importante precisar que, conforme a lo estipulado en el clausulado del Convenio No. 602 de 2025, el desembolso se encuentra condicionado al cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y financieros previamente establecidos, los cuales fueron acreditados al momento de la radicación. Se realizó el desembolso del 100% de los recursos aportados por Indeportes Antioquia con egreso N° 155664 del 02/12/2025 a la cuenta aperturada en el IDEA.

A continuación, se presenta el balance financiero correspondiente:

Recursos aportados por Indeportes Antioquia:

Valor	% ejecución	% avance físico
$697.047.583	0%	5%

***Información complementaria**: Hasta el momento el municipio no ha presentado cobros para las obras derivadas y tampoco ha reintegrado rendimientos financieros.

FORMA DE PAGO:

De acuerdo con el acta aclaratoria se establece:

CUARTA – VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO. El valor del Convenio Interadministrativo asciende a la suma de **MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M.L. ($1.049.441.227)** Discriminados de la siguiente manera:

- Recursos aportados por INDEPORTES: **SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L ($ 697.047.583)**.
- Recursos aportados por el MUNICIPIO: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L ($ 352.393.644)**.

Adicionalmente, el municipio de Chigorodó se compromete a aportar el predio donde se desarrollará el proyecto, identificado con matrícula inmobiliaria No. 008-68125, adquirido mediante escritura pública 73 de 1970 de la cual se desprende un reloteo que da origen a la escritura No. 191 del 27 de febrero de 2018 y ficha predial No. 21357490".

FORMA DE DESEMBOLSO

El valor aportado por INDEPORTES ANTIOQUIA se desembolsará de la siguiente manera:

INDEPORTES trasladará al municipio, a la cuenta de ahorros constituida en EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA, IDENTIFICADO CON EL NIT No. 890.980.179-2, para tal fin, los recursos aportados en un desembolso único, una vez se firme el convenio por las partes en la plataforma SECOPII y de acuerdo con la disponibilidad del PAC.

El municipio deberá aperturar una cuenta de ahorros en el IDEA de manejo conjunto de los recursos con el propósito de realizar desembolsos con la aprobación del supervisor de INDEPORTES ANTIOQUIA y del Municipio.

Ahora bien, con relación a los pagos que se vayan a realizar por parte del municipio a sus contratistas derivados: Los pagos a realizar al contratista de obra se harán mediante Actas de

Avance suscritas debidamente por los Contratistas y los supervisores del Municipio y de INDEPORTES ANTIOQUIA.

Para lo cual se requiere de la entrega, por parte del municipio, de los siguientes documentos soporte de sus contratistas derivados: Factura original (o cuenta de cobro según sea el caso) a nombre del municipio de CHIGORODÓ Antioquia, certificación de cumplimiento en el pago de la seguridad social y parafiscales certificado por el revisor fiscal o el representante legal si es persona jurídica, cédula del representante legal, actas de avance de obra avaladas por la interventoría (según sea el caso), recibo a satisfacción del servicio por el supervisor o interventor del contrato, Informe de actividades, RUT, Certificación bancaria de la cuenta donde se consigna, aquellos adicionales que requiera el supervisor del contrato y demás certificaciones de Ley que sean procedentes para materializar la respectiva ordenación.

El Municipio se encargará de realizar por parte de la dependencia respectiva, las retenciones y demás impuestos de Ley que apliquen en las contrataciones que se desarrollen en el marco del proyecto que se pretende desarrollar por el municipio de Chigorodó igualmente se encargará de efectuar los pagos a la DIAN sobre los impuestos y demás retenciones de Ley que apliquen a las contrataciones que se desarrollen en el marco del proyecto.

EL MUNICIPIO deberá informar oportunamente la cuenta bancaria a su nombre, en la cual INDEPORTES ANTIOQUIA consignará los pagos.

El MUNICIPIO, como ejecutor del proyecto, se compromete a utilizar los recursos del contrato única y exclusivamente para llevar a cabo su objeto y alcance. En caso de incumplimiento de tal obligación, responderá no solo ante INDEPORTES Antioquia, sino también ante los órganos de control que tengan competencia para vigilar la ejecución del Contrato. La mencionada cuenta deberá generar rendimientos, los cuales deberán ser reintegrados a INDEPORTES Antioquia, dando aplicación al principio de economía, de acuerdo con lo descrito en el numeral 20 del artículo 25 de la ley 80 de 1993. El MUNICIPIO es el responsable por la correcta inversión y ejecución de los recursos del presente Contrato. INDEPORTES ANTIOQUIA se exime de responsabilidad frente a terceros que eventualmente pudieran resultar afectados por la ejecución de las obras, la inactividad o la demora en los trámites por parte del municipio para llevar a cabo las obras u obtener las autorizaciones necesarias para los desembolsos.

Ante una reclamación directa elevada a INDEPORTES por cualquiera de las situaciones antes mencionadas, el MUNICIPIO se compromete a mantener la indemnidad de INDEPORTES Antioquia ante cualquier sanción y/o condena. Los recursos no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el objeto de este contrato, por lo tanto, deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de declarar terminado el contrato, hacer efectivas las garantías exigidas y quedando el MUNICIPIO ejecutor obligado a rembolsar los recursos entregados por INDEPORTES Antioquia.

El municipio a su vez deberá incorporar dichos recursos a su presupuesto, de tal forma que le permita certificar la disponibilidad para los procesos de selección que pretenda iniciar como ejecutor del proyecto cofinanciado”

CONTROL ADMINISTRATIVO:

202601006685
Fecha Radicado: 2026-06-01 08:16:38.223
COPIA CONTROLADA

Se revisó toda la documentación y soportes entregados por el municipio (cuenta de cobro, certificados de parafiscales, reportes, entre otras que evidencien la ejecución del convenio, así como aquellas que estén descritas en la cláusula de obligaciones y la cláusula de forma de pago del convenio. La información generada en las diferentes etapas del convenio, se vienen almacenando en las siguientes herramientas definidas por la entidad:

Mercurio: Expediente 202000007782

Secop ii:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9079540&isFromPublicArea=True&isModal=False

VERIFICACION ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACION MANEJADA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO (Está prohibido el borrado de información).

OBLIGACIÓN	Verificado (Si/No)	ONE DRIVE (Marque con una X e indique la ruta completa)	SHAREPOINT (Marque con una X e indique la ruta completa)
Verificación del almacenamiento de la información contractual, en las herramientas definidas por la Entidad (SharePoint o One Drive).	SI		SharePoint > INFRA > Documentos > Periodo 2024 – 2027 > COFINACIACIÓN 2025 > Chigorodó

VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

CONTRATOS DIFERENTES A PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES

El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. De acuerdo con la certificación anexa.

ASPECTOS LEGALES:

Durante la ejecución del convenio/contrato se ha verificado, por parte de la supervisión, el cumplimiento de los aspectos legales del mismo.

Durante la ejecución del convenio se ha verificado, por parte de la supervisión, el cumplimiento de los aspectos legales del mismo.

- Cumplir y hacer cumplir las cláusulas contractuales.
- Verificar la aprobación de las pólizas exigidas en el convenio. Se relaciona las pólizas aprobadas por el rol jurídico.

TOMADOR	MUNICIPIO DE CHIGORODÓ

ASEGURADO O BENEFICIARIO	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA -INDEPORTES ANTIOQUIA
ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia
POLIZA	510-47-994000027777 ANEXO: 0

Garantías Otorgadas	Valor Asegurado	Constitución	Vencimiento
CUMPLIMIENTO	$104.994.122.70	06/11/2025	07/11/2026

PROHIBICIONES

En consideración a que las siguientes actividades son propias y exclusivas del ordenador del gasto o parte contratante, está prohibido a los Supervisores o Interventores:

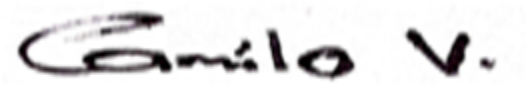
- Autorizar cambios o especificaciones en el contrato que impliquen mayores o menores cantidades de dinero o de obra con los cuales se modifique su valor, plazo u objeto del contrato.
- Transar o conciliar diferencias.
- Suspender el contrato.

OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES DE MEJORA:

Con el presente informe se da trámite a la prórroga del convenio interadministrativo No. 602 de 2025

ANEXOS:

- Solicitud municipio y anexos



JUAN CAMILO VALENCIA GALVIS_001
PROFESIONAL UNIVERSITARIO_001